

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Se le retira el destino al inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y
Mendoza número doscientos seis de esta Ciudad, y se desincorpora del
Dominio Público.*



Se le retira el destino al inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número doscientos seis de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
14/nov/2016	ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que se le retira el destino al inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número doscientos seis de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE LE RETIRA EL DESTINO AL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS DE ESTA CIUDAD, Y SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO..... 3

 CONSIDERANDO 3

 ACUERDO 5

TRANSITORIO 6

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE LE RETIRA EL DESTINO AL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS DE ESTA CIUDAD, Y SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de Puebla es propietario del inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza marcado con el número 206 de esta Ciudad, mismo que adquirió con la modalidad AD CORPUS mediante contrato de compraventa según consta en el Instrumento número dos mil quinientos ochenta y ocho, Volumen setenta y ocho, ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y uno de esta Ciudad, de fecha veintiséis de junio del año mil novecientos noventa y seis, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo la partida 470 a fojas 141, tomo 575, del libro uno, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

II. Que el inmueble descrito en el Considerando que antecede, tiene las colindancias siguientes:

AL NORTE, Con casa doscientos cinco de la Dos Oriente;

AL SUR, Con Avenida Maximino Ávila Camacho, hoy Juan de Palafox y Mendoza, hacia donde tiene su frente;

AL ORIENTE, Con casa doscientos ocho de la Maximino Ávila Camacho hoy Juan de Palafox y Mendoza;

AL PONIENTE, En casa doscientos cuatro de la Maximino Ávila Camacho hoy Juan de Palafox y Mendoza, y número dos y cuatro de la calle Dos Norte.

III. Que mediante acuerdo del Secretario de Fianzas y Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 2001, se destinó al Instituto Poblano de la Mujer, el inmueble marcado con el número setecientos veinticinco de la calle Tres Poniente de esta Ciudad, para que lo utilice de conformidad a sus actividades y funciones propias.

IV. Que toda vez que el inmueble que le fuera otorgado al Instituto Poblano de la Mujer, no es acorde para poder desarrollar las

actividades y funciones que le han sido encomendadas, dicho Instituto solicitó el cambio por otro inmueble que reúna las características que requieren para el cumplimiento de sus objetivos.

V. Que mediante acuerdo del Coordinador General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo del 2002, se dejó sin efecto el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 1 de junio de 2001, mediante el cual se destinó al Instituto Poblano de la Mujer, el inmueble ubicado en la avenida 3 Poniente 725, y así mismo destina a dicho Organismo el inmueble ubicado en la avenida Juan de Palafox y Mendoza 206, ambos de la Ciudad de Puebla, para que lo utilice de conformidad a sus actividades y funciones.

VI. Que toda vez que el inmueble descrito en el considerando I y II, no está siendo utilizado por la actual administración y a fin de cubrir la hipótesis normativa establecida en la fracción XXXIII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es y será intención de este Gobierno, en todo momento, promover cuanto fuere necesario para el progreso económico y social de la Entidad; en tal virtud, los bienes propiedad del Gobierno del Estado no destinados a un servicio público o que no disfruten de iguales privilegios que aquéllos que si lo están, son susceptibles de enajenación, siempre que no existan razones que impongan la necesidad o la conveniencia de conservar dicho bien.

VII. Que en términos del artículo 54 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Administración tendrá entre otras atribuciones la de suscribir los títulos, convenios y contratos en materia de concesiones, donaciones, permutas, enajenaciones, transferencias, permisos y autorizaciones de uso, destino o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado; y los acuerdos de incorporación o desincorporación del dominio público de dichos bienes.

VIII. Que con fecha dos de julio de dos mil quince se emitió el Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración, por virtud del cual se delegan las facultades señaladas en el Considerando número I romano del presente Acuerdo.

IX. Que es interés del Poder Ejecutivo otorgar a los inmuebles bajo su dominio el destino adecuado para su mejor funcionamiento,

aprovechamiento y explotación, observando los requerimientos de los servicios públicos y contribuyendo al cumplimiento de los planes y programas en materia de desarrollo urbano.

X. Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 de la Ley General de Bienes del Estado; 35 fracciones LVII, LXXIV y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 10 fracción XXXIII y 57 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y artículo primero del Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración de fecha dos de julio de dos mil quince, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se le retira el destino otorgado al inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 206 de esta Ciudad, mediante Acuerdo señalado en el considerando V.

SEGUNDO. Se desincorpora del Dominio Público el inmueble señalado en el punto de acuerdo primero.

TERCERO. Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que se le retira el destino al inmueble ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número doscientos seis de esta Ciudad, y se desincorpora del Dominio Público; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 14 de noviembre de 2016, Número 9, Quinta Sección, Tomo CDXCIX.)

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado por duplicado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. VALERIA SPEZZIA BAÑUELOS.** Rúbrica.